

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES "FISE", COMPONENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL "FAIS", CORRESPONDIENTES AL RAMO GENERAL 33, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, ASISTIDO POR LA C.P. ADELA AGUILA FERNÁNDEZ, DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y LA LIC. MARÍA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ, DIRECTORA JURÍDICA, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. DAVID GUERRERO TAPIA, ASISTIDO POR EL ARQ. ALEJANDRO PALMA RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE VIVIENDA, Y EL C.P. JOSÉ TORRES GARCÍA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SOTyV"; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 24 de marzo del 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el convenio de colaboración y asignación de recursos federales provenientes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades "FISE", componente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social "FAIS", correspondientes al Ramo General 33, en lo sucesivo "**EL CONVENIO**".

II. En la Cláusula Primera, se estableció que el objeto de dicho instrumento jurídico era el de establecer las bases para la colaboración, conforme a las cuales "**LA SECRETARÍA**" transferiría a "**LA SOTyV**" recursos del "FISE" correspondientes al ejercicio fiscal 2025, hasta por la cantidad de **\$57,832,595.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, para que los destinara a la ejecución de acciones que contribuyan al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social, con base en lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Derivado de las obligaciones contraídas en la cláusula segunda del **CONVENIO** fracción I inciso c) respecto de destinar los remanentes y rendimientos financieros que se generen, única y exclusivamente al aumento de metas, a efecto de ampliar las metas de los programas en cuartos baño y cuartos dormitorio, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima de "**EL CONVENIO**", toda vez que se cuenta con suficiencia presupuestal derivada de los rendimientos financieros generados por los recursos del FISE 2025.

DECLARACIONES

I. Declara el Secretario de Finanzas del Estado de Tlaxcala, que:

I.1 "El Secretario de Finanzas acredita su personalidad con nombramiento a su favor otorgado por la C. Gobernadora del Estado, de fecha 31 de agosto de 2021 y está facultado para suscribir el

presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 5, 6, 9 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas".

II. Declara el Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda de Tlaxcala, que:

II.1 Reproduce y ratifica las declaraciones II.1, II.2 Y II.3 insertas en **"EL CONVENIO"**, mismas que a la fecha de suscripción del presente Convenio Modificatorio, no le han sido revocadas, ni modificadas de forma alguna.

II.2 El Licenciado David Guerrero Tapia, es el Titular de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, según se desprende del nombramiento expedido por la persona Titular del Ejecutivo del Estado, de fecha veintitrés de octubre del dos mil veintitrés, signado por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como en los artículos 5, 10 y 11 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Tienen interés en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto establecer la cantidad final transferida por recursos del FISE para el ejercicio fiscal 2025 por la cantidad de **\$57,832,593.99 (cincuenta y siete millones ochocientos treinta y dos mil quinientos noventa y tres pesos 99/100 M.N.)** así como asignar recursos adicionales a **"LA SOTyV"**, provenientes de los rendimientos financieros generados con las aportaciones con cargo al **"FISE"**, hasta por la cantidad de **\$1,115,745.55 (Un millón ciento quince mil setecientos cuarenta y cinco pesos 55/100 M.N.)**, los cuales se deberán reportar en la MIDS en el apartado indicado, y destinarse exclusivamente a los mismos fines específicos previstos en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDA. – IMPORTE. **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA SOTyV"** para la ejecución de acciones a cargo del **"FISE"**, hasta la cantidad de **\$58,948,339.54 (cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y nueve pesos 54/100 M.N.)**, cantidad que resulta de la sumatoria de la asignación inicial transferida de recursos federales más la asignación de los rendimientos financieros provenientes de dichos recursos.

TERCERA.-DE LOS GASTOS INDIRECTOS, por virtud del presente convenio modificatorio se aplicarán como gastos indirectos por parte de **"LA SOTyV"** una parte proporcional equivalente hasta el 3% de los recursos asignados **"FISE"**, para ser aplicados como gastos indirectos, que ascienden única y exclusivamente a la cantidad de **\$1,035,325.48 (un millón treinta y cinco mil trescientos veinticinco pesos 48/100 M.N.)**, para la verificación y seguimiento de las obras y

acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, conforme a las acciones que se señalan en el manual de operación de la “MIDS”.

CUARTA. - “LAS PARTES” de común acuerdo, convienen en que con excepción de lo que expresamente se establece en el presente instrumento jurídico, rigen todas y cada una de las cláusulas de “**EL CONVENIO**”.

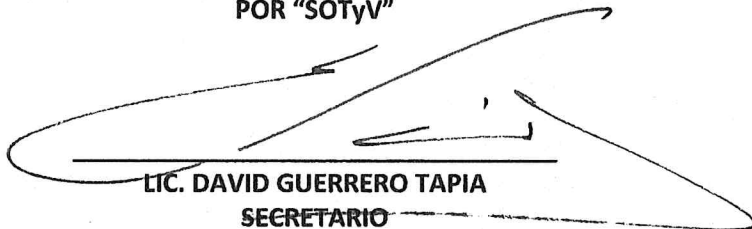
Enteradas las partes del contenido, fuerza legal y alcance de este Convenio Modificatorio, lo firman de conformidad por duplicado, por conducto de sus representantes en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los 30 días del mes de diciembre de 2025.

POR “LA SECRETARÍA”

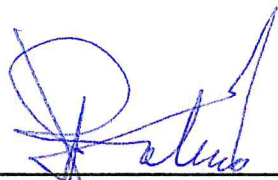


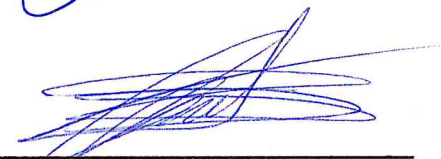
C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO

POR “SOTyV”



LIC. DAVID GUERRERO TAPIA
SECRETARIO

C.P. ADELA AGUILA FERNÁNDEZ
DIRECTORA DE PRESUPUESTO

ARQ. ALEJANDRO PALMA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE VIVIENDA

LIC. MARÍA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ
DIRECTORA JURÍDICA

C.P. JOSÉ TORRES GARCÍA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO